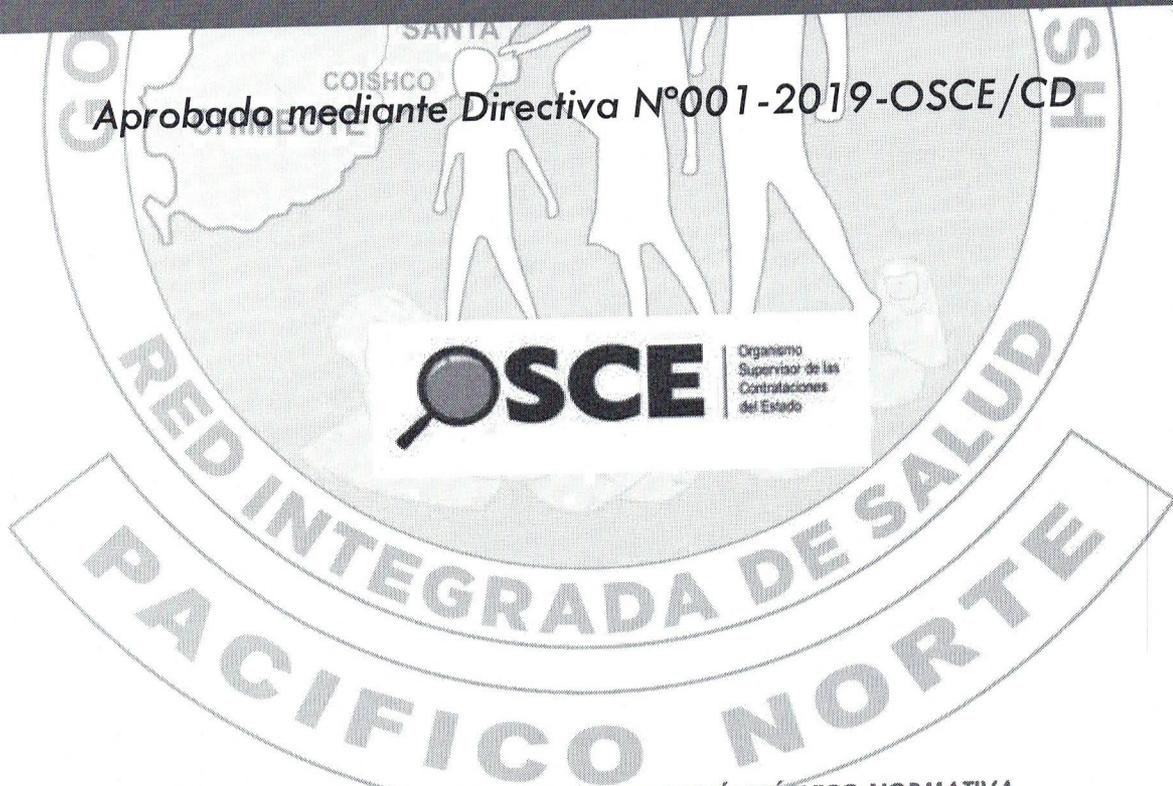


REGIONAL

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

9
2
4

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (tem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (tem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos]
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**Red Integrada de Salud
Pacífico Norte**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
005-2025-RISPN**

PRIMERA CONVOCATORIA

COISHCO
CHIMBOTE

CONTRATACIÓN DESERVICIO DE

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS,
PRODUCTOS SANITARIOS Y AFINES, QUE REQUIEREN Y
NO REQUIEREN CADENA DE FRIO**

PACIFICO NORTE

DEBER DE COLABORACIÓN

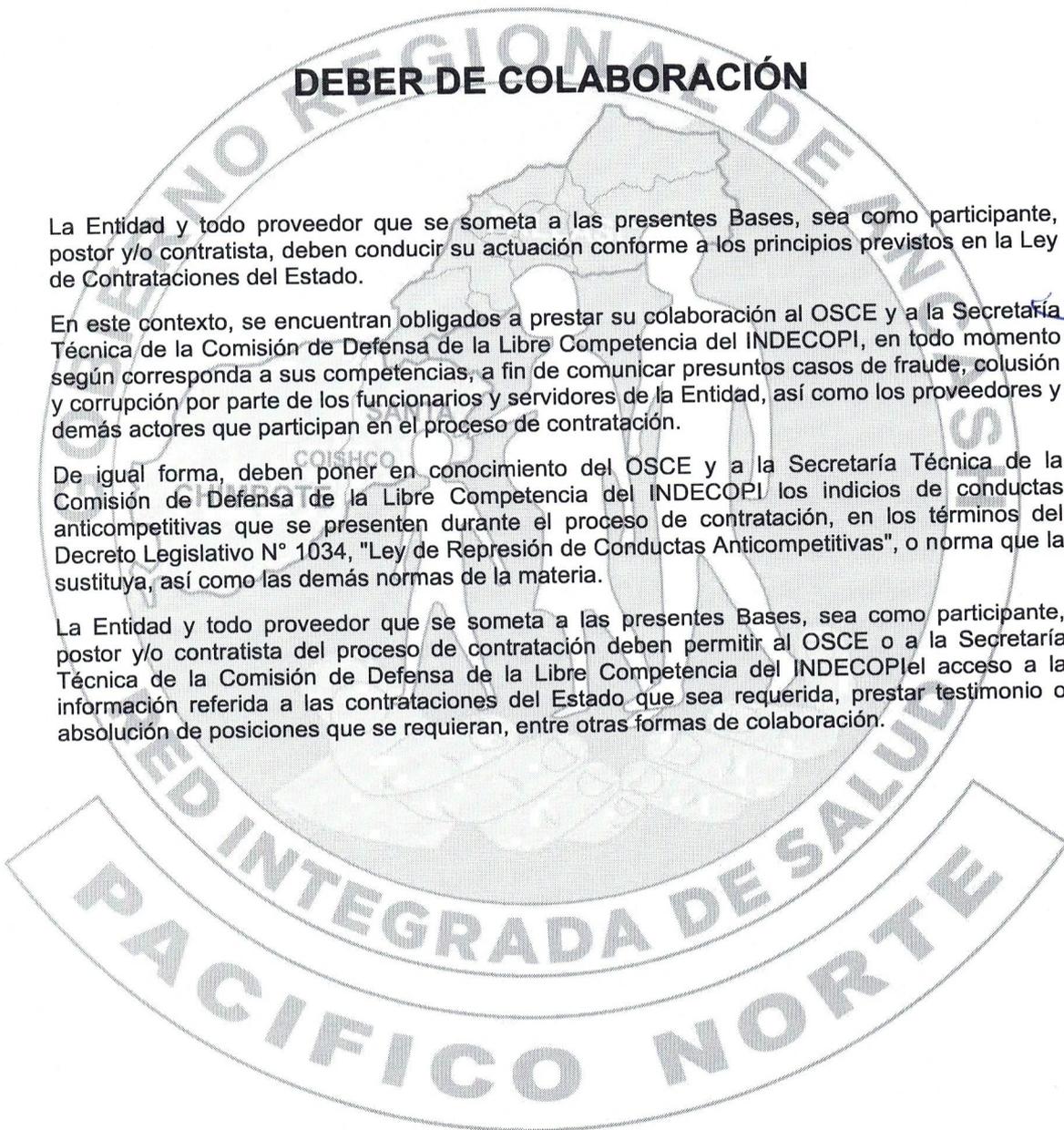
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

P
e
7





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59y en el artículo 90del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatariodesignado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

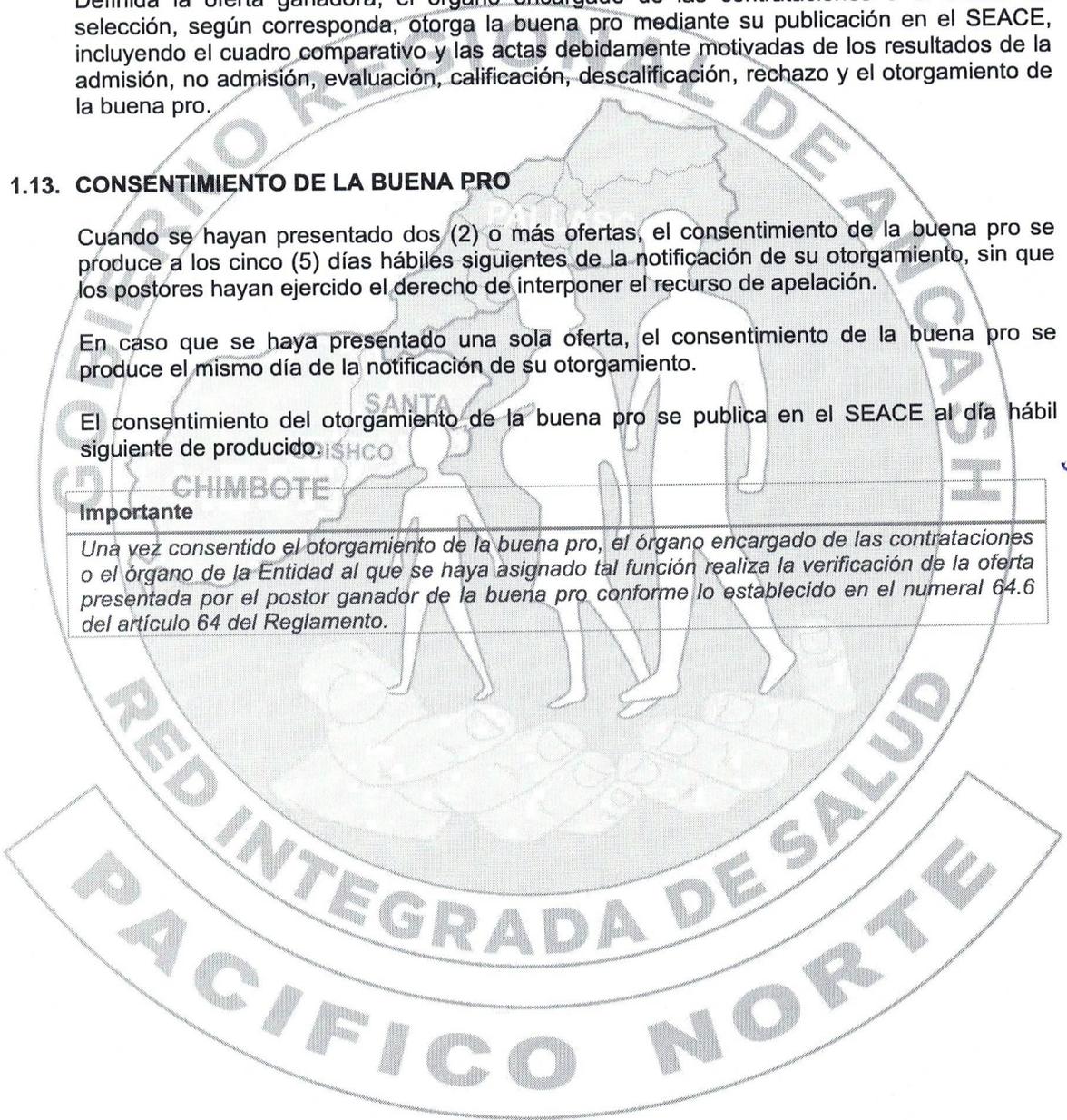
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

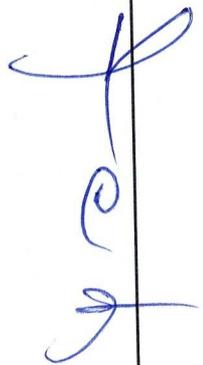
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE
RUC N° : 20569238537
Domicilio legal : AV. ENRIQUE MEIGGS NRO. 835 P.J. MIRAFLORES I ZONA (A 2 CDRAS DE COLEGIO POLITECNICO) ANCASH - SANTA - CHIMBOTE
Teléfono: : 043324988
Correo electrónico: : adquisiciones@rednorte.gob.pe
samuel2vv@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y AFINES, QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN CADENA DE FRÍO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 208-2025-RISPN/DE el 01 de abril de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4-13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Doce (12) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben acceder a la plataforma del SEACE <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444-2018-EF, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF en adelante el Reglamento.
- Ley del Procedimientos Administrativo General – Ley 27444.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley N° 27806.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente.
- Código Civil en forma Supletoria.
- Otras normas de derecho común.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



Handwritten signature in blue ink.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES (S/).Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Importante para la Entidad

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono CAJA DE LA ENTIDAD (Unidad de Tesorería).

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el

- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado⁷.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de Dirección de Red de Salud Pacifico Norte.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura electrónica.
- Copia de la orden de servicio.
- Guía de remisión del transportista debidamente sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- Guía de remisión (copia) debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable en cada destino.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte.

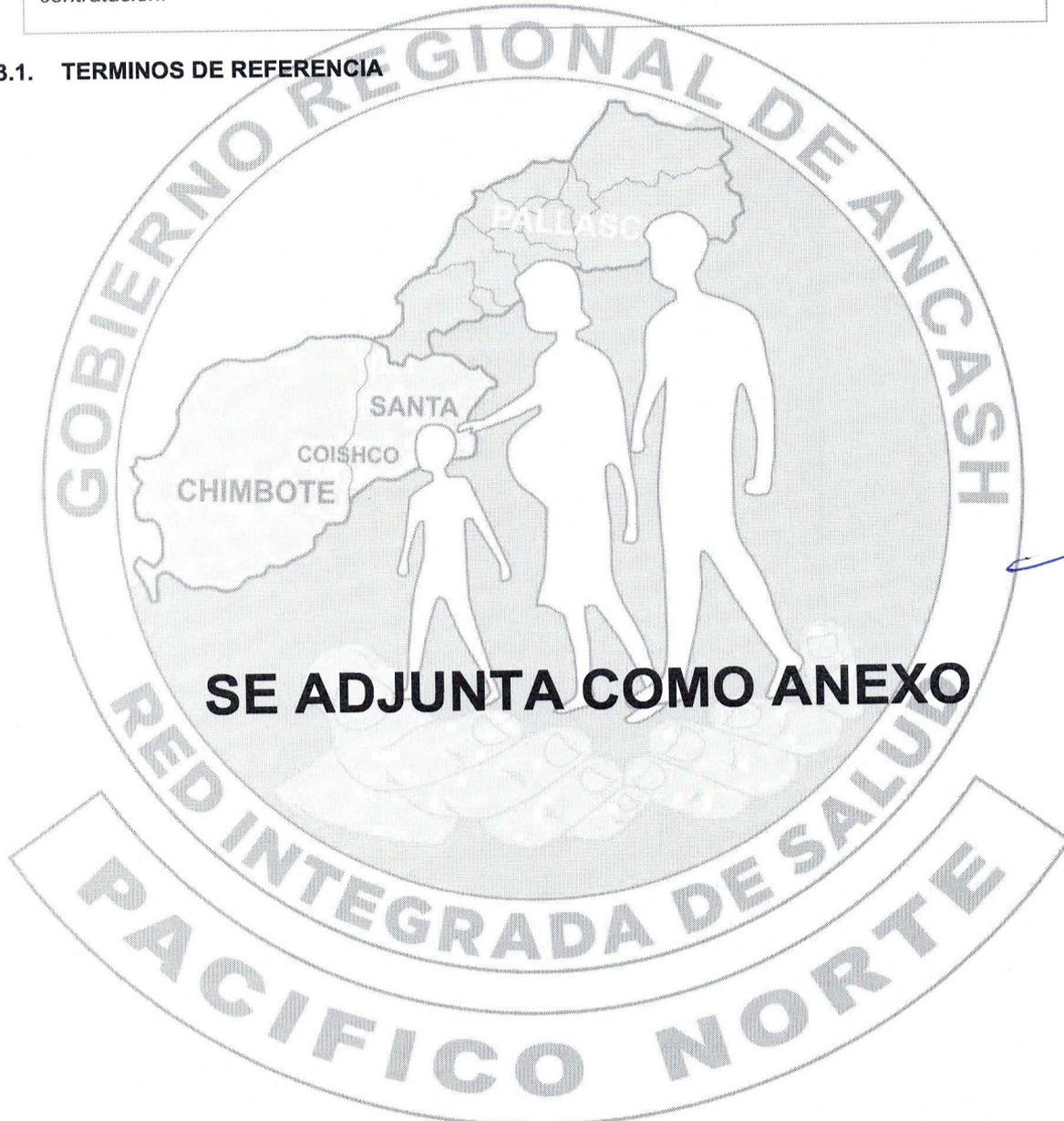
¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



[Handwritten signature]

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

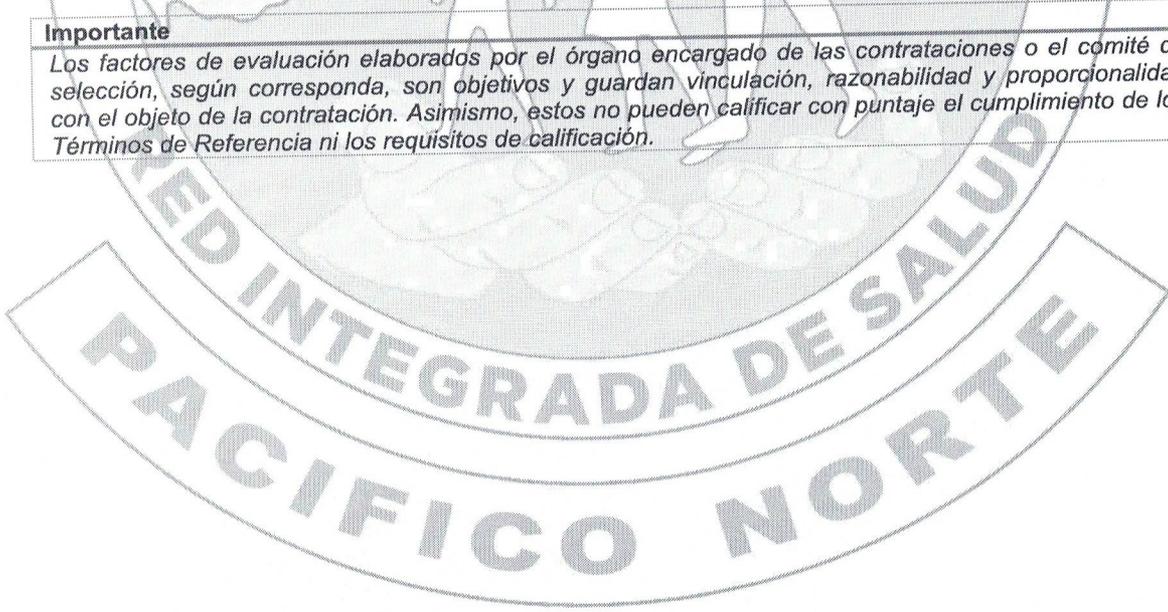
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y

OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **CONSIGNAR EL PLAZO** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD** en el plazo máximo de **CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMACUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMASÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMAOCCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-RISPN – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-RISPN – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Sí	No
MYPE ¹⁹			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Sí	No
MYPE ²⁰			
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	Sí	No
MYPE ²¹			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

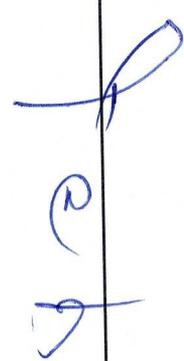
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-RISPN – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

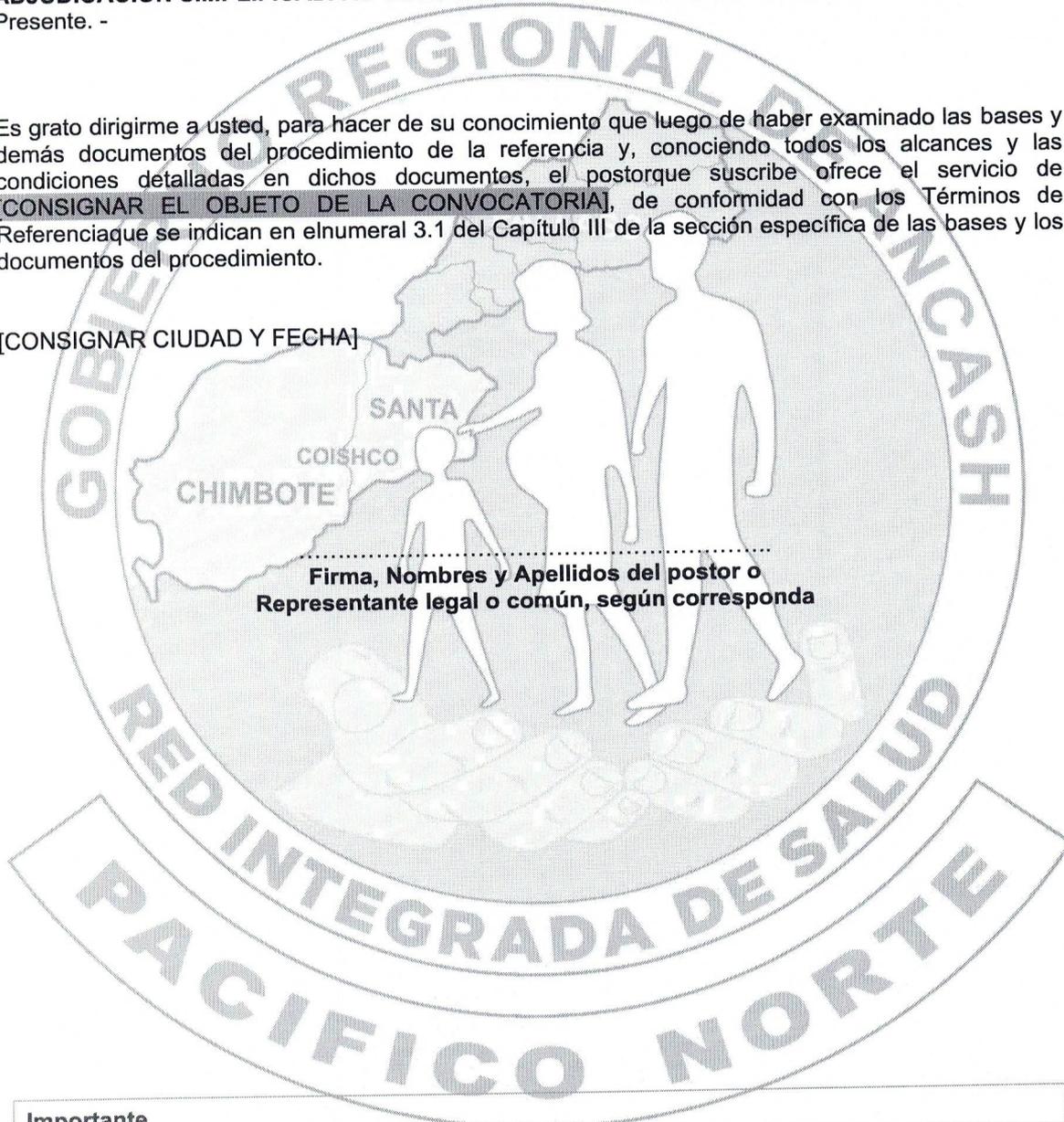
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-RISPN – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

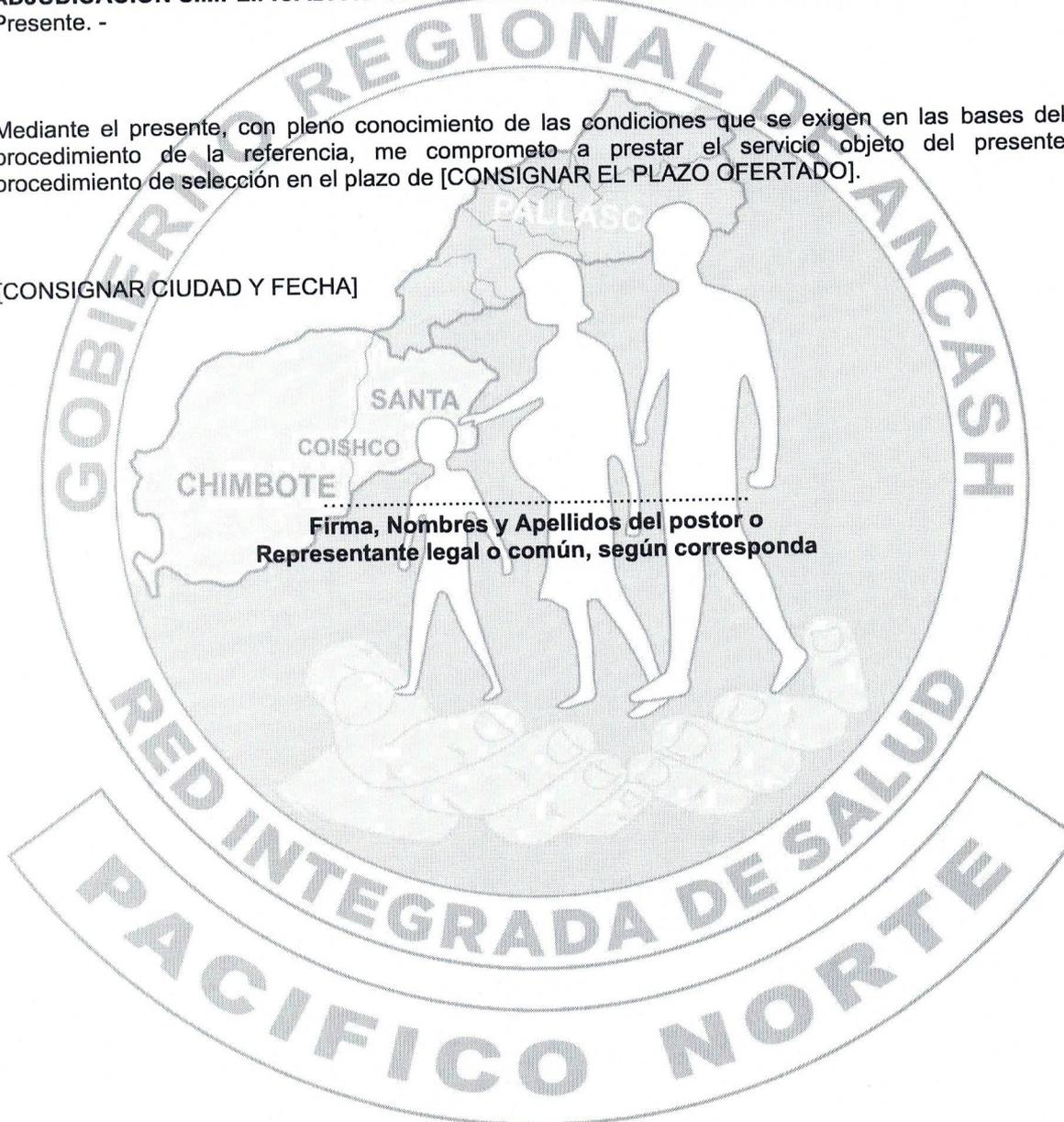
COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-RISPN – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-RISPN – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



[Handwritten signature]

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-RISPN – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-RISPN – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-RISPN – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

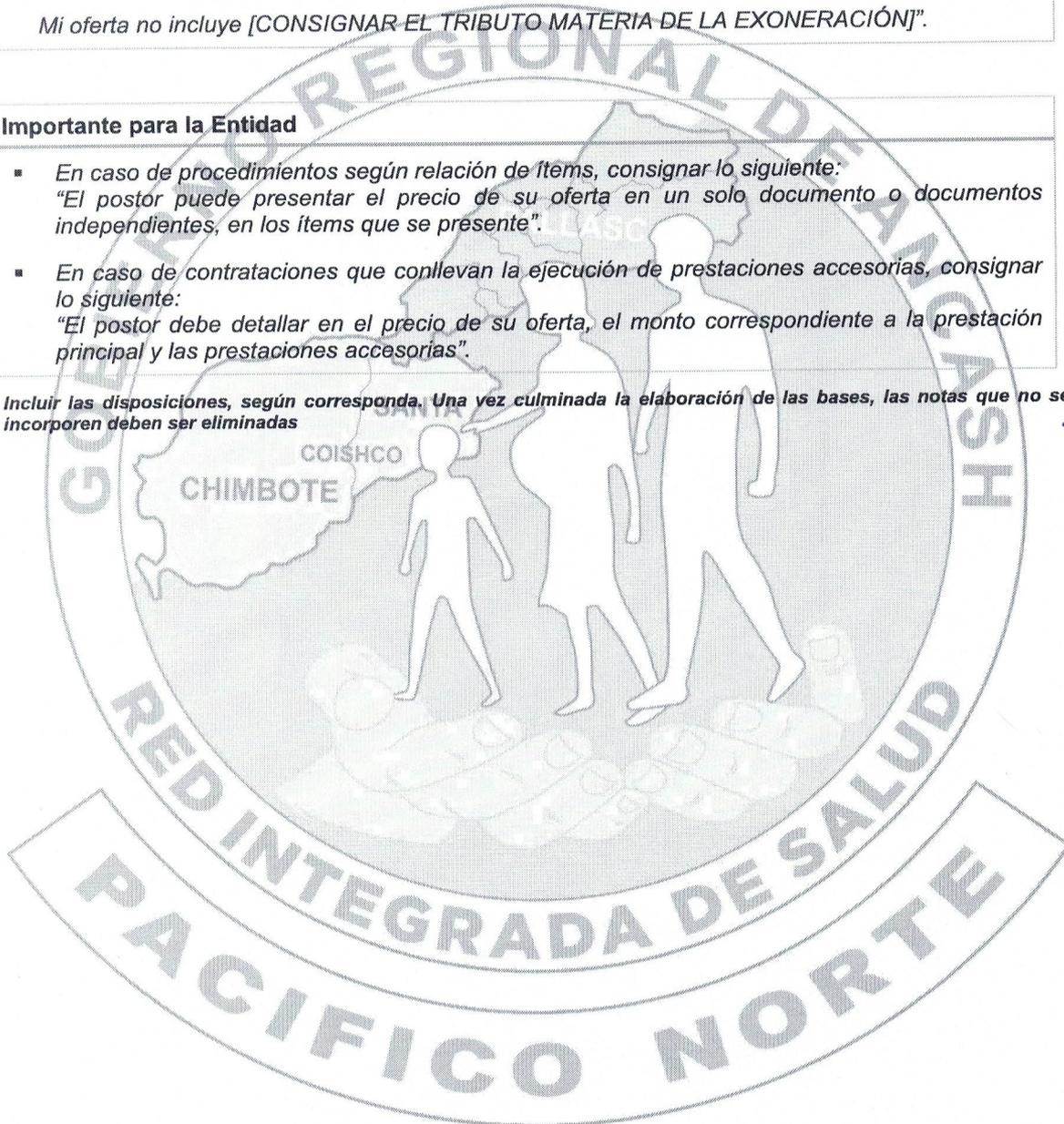
- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-RISPN – PRIMERA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁶	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁶ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-RISPN – PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁷	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN “El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-RISPN – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-RISPN – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

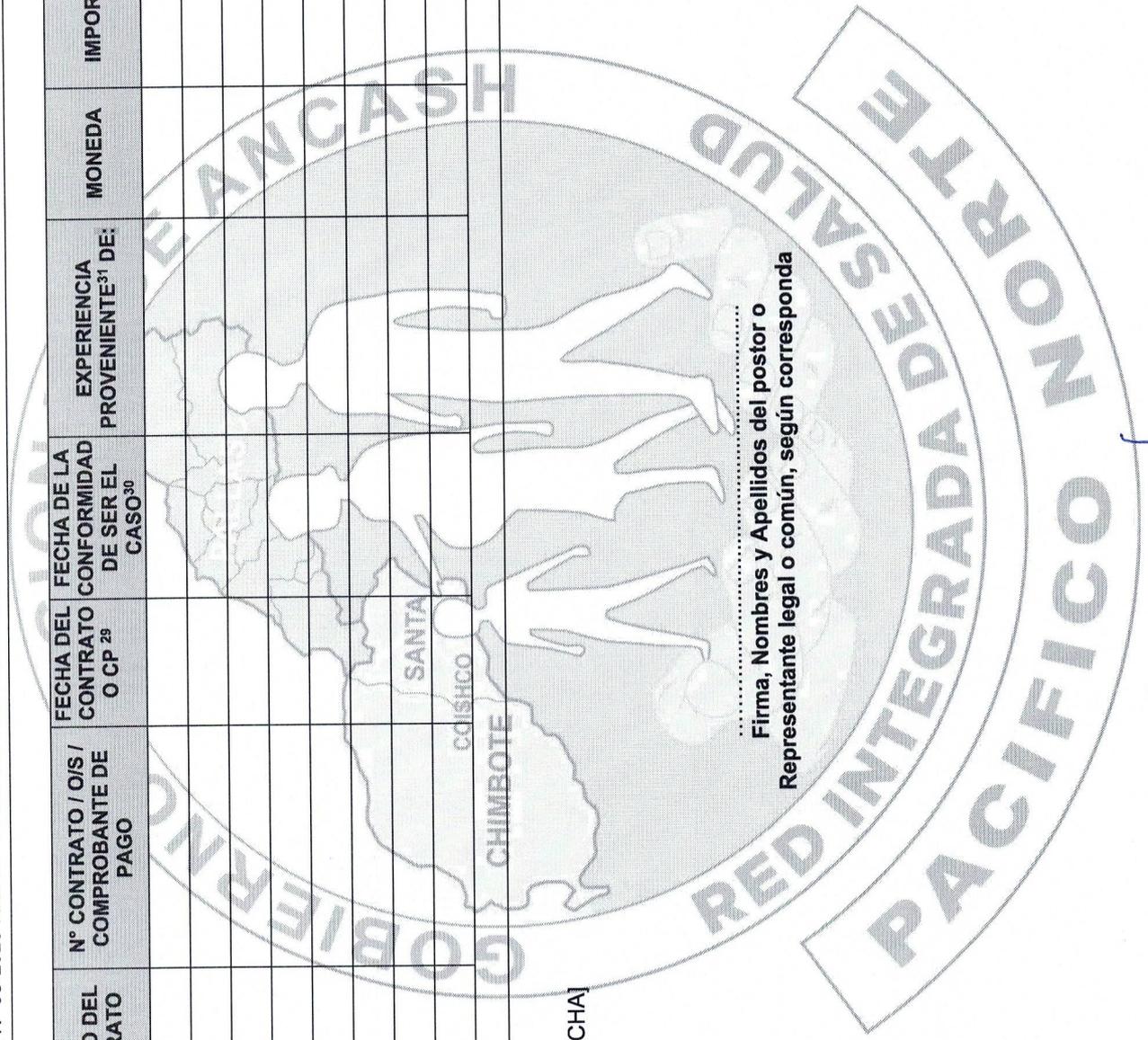
³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.



RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2025-RISPN - PRIMERA CONVOCAATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 28	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 30	EXPERIENCIA PROVENIENTES 31 DE:	MONEDA	IMPORTE 32	TIPO DE CAMBIO VENTA 33	MONTO FACTURADO ACUMULADO 34
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Handwritten signature

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-RISPN – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-RISPN – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

SANTA
COISHCO
CHIMBOTE

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verificala página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

[Handwritten signature and initials]

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2025-RISPN – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

TERMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y AFINES QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN CADENA DE FRIO, DE LA "DIRECCION DE RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE".

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona Natural o Jurídica que realice el servicio de Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frio, para su distribución a nivel de los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte.

II.- FINALIDAD PÚBLICA:

Esta contratación de servicio tiene por finalidad el Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frio, para su distribución y abastecimiento a nivel de los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte, para atender las necesidades en salud de la población.

III.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El servicio consiste en realizar la carga, el traslado y descarga de los diversos productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y que no requieren cadena de frio, que la Red Integrada de Salud Pacifico Norte tiene programado transportar dentro de los plazos establecidos en el presente documento a los establecimientos de Salud de su jurisdicción, según cronograma institucional.

Dicho servicio se realizará desde los siguientes Puntos:

- a. De los almacenes de Red Integrada de Salud Pacifico Norte a los puntos de distribución a nivel de los establecimientos de salud de su jurisdicción.
- b. Entre los puntos de Distribución, solo con la autorización del área técnica usuaria (redistribución).
- c. De los puntos de distribución a los almacenes de Red Integrada de Salud Pacifico Norte, (Devolución), previo sustento del punto destino y autorización del Área técnica correspondiente.
- d. Entre los almacenes de Red Integrada de Salud Pacifico Norte.
- e. Desde otros puntos a los almacenes de Red Integrada de Salud Pacifico Norte.

De los productos farmacéuticos y dispositivos médicos a ser transportados deberán tener en consideración lo siguiente:

- Que no se pierda la identidad, calidad y eficacia de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frio-
- Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que requieren y no requieren cadena de frio no contamine y no sean contaminados por otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines.
- Se tome las precauciones adecuadas para evitar derramamientos, roturas, perdidas y robos.
- Se mantengan las condiciones apropiadas de temperatura y humedad en el caso que se requiera.
- Si se requieren condiciones especiales de almacenamiento (Temperatura y/o humedad) durante la traspotación, estas serán proporcionadas, verificadas, monitoreadas y registradas, Todos los registros del monitoreo estarán disponibles y se revisaran en la recepción de los productos farmacéuticos dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frio, para evaluar si se mantuvieron las condiciones de almacenamiento requeridas mientras se transportaron.

Se acordará previamente con la empresa transportista las cargas que serán enviadas y se mantendrán registros de las cargas transportadas por cada envío.



Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frío en tránsito estarán acompañados por la documentación correspondiente, proporcionada por el área usuaria y acompañado por el profesional de salud correspondiente.

Cuando los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines llegan a la zona de descarga del establecimiento, estos deben ser entregados al área de almacenamiento, de manera inmediata. Para asegurar que se mantenga la calidad de los productos que requieran cadena de frío, es importante registrar el periodo de tiempo que transcurre entre la zona de descarga y el área de almacenamiento.

Los vehículos deben garantizar el traslado adecuado y oportuno, cumpliendo las normas de transporte y llegar a todos los puntos de entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines, ubicados en las jurisdicciones de la Red Integrada de Salud Pacífico Norte.

Ítem	Descripción	Cantidad Kg	Cantidad volumen m3 o Kg	U/M
1	Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que no requieren cadena de frío	103,086.00		Servicio de transporte
	Transporte de productos farmacéuticos que requieren cadena de frío (Vacuna)		20,308.68	Servicio de transporte

De la clasificación:

Se agrupado en siete ítems según la accesibilidad y las rutas de distribución para el transporte.

N°	CODIGO	DEPENDENCIA DE DESTINO	MICRORED	PROVINCIA	DISTRITOS	RUTAS
1	1654	PS. MIRAFLORES	MIRAFLORES ALTO	SANTA	CHIMBOTE	1
2	1653	PS.SAN JUAN	MIRAFLORES ALTO	SANTA	CHIMBOTE	1
3	1655	PS.LA FLORIDA	MIRAFLORES ALTO	SANTA	CHIMBOTE	1
4	1669	PS. MAGDALENA NUEVA	MAGDALENA NUEVA	SANTA	CHIMBOTE	1
5	1663	PS. TUPAC AMARU	MAGDALENA NUEVA	SANTA	CHIMBOTE	1
6	1670	PS. SANTA ANA COSTA	MAGDALENA NUEVA	SANTA	CHIMBOTE	1
7	1659	CS. PROGRESO	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	2
8	1661	PS.SAN PEDRO	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	2
9	1664	PS. LA ESPERANZA	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	2
10	1662	PS. VICTOR RAÚL	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	2
11	1660	PS.LA UNIÓN	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	2
12	1656	PS. CAMBIO PUENTE	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	3
13	1658	PS.14 INCAS	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	3
14	1657	PS. CHACHAPOYAS	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	3
15	1672	PS.STA. ROSA PAQUIRCA	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	3
16	1668	PS. SANTA ANA SIERRA	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	3
17	1667	PS. LUPAHUARI	PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	3
18	27134	CSMC. DOS DE JUNIO	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED	SANTA	CHIMBOTE	3
19	36302	CSMC. SANTA	NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED	SANTA	SANTA	4
18	1675	CS. COISHCO	PROGRESO	SANTA	COISHCO	4

21	1676	CS. SANTA	SANTA	SANTA	SANTA	4
22	1679	PS. TAMBO REAL	SANTA	SANTA	SANTA	4
23	1678	PS. RINCONADA	SANTA	SANTA	SANTA	4
24	1680	PS. VINZOS	SANTA	SANTA	SANTA	4
25	1677	PS. PUERTO SANTA	SANTA	SANTA	SANTA	4
26	1681	PS. ALTO PERÚ	SANTA	SANTA	SANTA	4
27	1665	PS. CASCAJAL	SANTA	SANTA	CHIMBOTE	4
28	1673	PS. MACATE	SANTA	SANTA	MACATE	5
29	1674	PS. HUANROC	SANTA	SANTA	MACATE	5
30	1684	CS. CABANA	CABANA	PALLASCA	CABANA	5
31	1687	PS. HUANDOVAL	CABANA	PALLASCA	HUANDOVAL	5
32	1686	PS. FERRER	CABANA	PALLASCA	CABANA	5
33	1685	PS. BOLOGNESI	CABANA	PALLASCA	BOLOGNESI	5
34	1700	CS. TAUCA	CABANA	PALLASCA	TAUCA	5
35	1699	PS. SANTA ROSA	CABANA	PALLASCA	SANTA ROSA	5
36	1702	PS. LLAPO	CABANA	PALLASCA	LLAPO	5
37	1701	PS. HUALALAY	CABANA	PALLASCA	TAUCA	5
38	1695	CS. PALLASCA	PALLASCA	PALLASCA	PALLASCA	6
39	1693	PS. HUACASCHUQUE	PALLASCA	PALLASCA	HUACASCHUQUE	6
40	1698	PS. UCHUPAMPA	PALLASCA	PALLASCA	UCHUPAMPA	6
41	1696	CS. PAMPAS	PALLASCA	PALLASCA	PAMPAS	6
42	6634	PS. PUYALLI	PALLASCA	PALLASCA	PUYALLI	6
43	1647	PS. MONGÓN	PALLASCA	PALLASCA	PAMPAS	6
44	1688	CS. CONCHUCOS	PALLASCA	PALLASCA	CONCHUCOS	6
45	1692	PS. LACABAMBA	PALLASCA	PALLASCA	LACABAMBA	6
46	1689	PS. MAYAS	PALLASCA	PALLASCA	CONCHUCOS	6
47	1691	PS. CHALAN	PALLASCA	PALLASCA	CONCHUCOS	6
48	1690	PS. HUATAULLO	PALLASCA	PALLASCA	CONCHUCOS	6

III.1.- CONSIDERACIONES TECNICAS

III.1.1.- Características del transporte de los bienes a transportar:

Por la naturaleza de los bienes a transportar, estos deben almacenarse, embalarse y transportarse de acuerdo a la directiva técnica BPA actual acondicionado a la realidad territorial, así como también debe distribuirse de acuerdo a la vía de transporte establecida a cada establecimiento de salud descrita en el ANEXO N° 01

Para del desarrollo de la prestación del servicio las unidades de transporte requerido es la siguiente:

a. Características del vehículo

- Camión Furgón cerrado: 02 unidades
Carga útil: 03 a 05 ton.
Antigüedad: 04 años de antigüedad como máximo (Año 2019 en adelante).
- Camioneta 4x4 furgón y/o furgón frigorífico: 02 unidades.
Capacidad de carga útil: 700 a 900 kilos.
Antigüedad: 04 años de antigüedad como máximo (Año 2019 en adelante).

La información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberá ser detallado a través de una declaración jurada señalando Marca, Modelo, Años de Fabricación, Capacidad en TM, así mismo su título jurídico es decir si es propio o arrendado, se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones para prestar un servicio de calidad.



Así mismo el transportista adjudicado deberá adjuntar la siguiente Información por cada vehículo propuesto:

- SOAT
- Permiso de transporte de mercancías emitida por el MTC vigente
- Revisión técnica vigente, con observaciones subsanadas si las tuviera
- Plan de contingencia para accidentes de tránsito.

b. Equipamiento mínimo de los vehículos:

- ✓ Camión Furgón y/o camioneta furgón y/o Furgón frigorífico para vacunas
 - Data logger. TGP 4017, los que sean necesarios para traslado de vacunas.
 - Cables para lectura de Data Logger, los que sean necesarios para traslado de vacunas.
 - RCW o cajas transportadoras de biológicos, los que sean necesarios para traslado de vacunas.
 - Paquetes fríos
 - Termo Porta Vacunas
 - Termo higrómetro
 - Termómetros digital externo
 - Registro de control de Temperatura y humedad relativa.
 - Registro de control de limpieza del vehículo.
 - ✓ Camión Furgón cerrado y camioneta furgón y/o furgón frigorífico para productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y otros afines.
 - Termo higrómetro.
 - Registro de control de Temperatura y humedad relativa.
 - Registro de control de limpieza del vehículo
 - RCW o cajas transportadoras para otros productos que requieren cadena de frio.
- Se considerara para los despachos de vacunas y productos refrigerados mediante caja transportadora de poliuretano, termo porta vacunas, que garantice su conservación dentro de los rangos de temperatura de +2°C, durante el traslado a los establecimientos de la jurisdicción de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte; para la realización del despacho de vacunas en los puntos descritos líneas arriba, sin embargo el proveedor deberá tomar todas las consideraciones amparadas en el artículo 124 del reglamento de la ley de contrataciones del estado aprobado por el D.S. N°-350-2015-EF, a fin de garantizar que la distribución se haga efectiva en el tiempo establecido y en las condiciones establecidas en el presente documento. Deberá contar con el Plan de contingencia para prevención de ruptura de cadena de frio y otros eventos adversos que puedan presentarse durante la distribución y transporte (Plan de contingencia para cierre o bloqueos de carretera, etc), garantizando que el producto llega al establecimiento de salud de destino.

c. Del personal:

- **02 químico farmacéutico titulado;** experiencia (mínimo 02 años en el objeto de convocatoria), con especialización en buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT), Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), capacitación en cadena de Frío y Seguridad y salud en el trabajo.
- **02 licenciados en Enfermería titulado;** con experiencia (mínimo 02 años en el objeto de convocatoria) con capacitación en el manejo de Cadena de frío, buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT), Vacunación segura y medidas de bioseguridad.



- **01 Tec. En Farmacia**, con 2 años experiencia en reparto de medicamentos que no requieren cadena de frio con capacitación en buenas prácticas de distribución y transpone (BPDT), Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y Seguridad y salud en el trabajo.
- **02 operarios**: para apoyo en estiba y desestiba de los productos farmacéuticos, con capacitación en (buenas prácticas de distribución y transpone (BPDT) y Seguridad y salud en el trabajo , 02 años experiencia exclusiva en carga y descarga de medicamentos que Requieren y No Requieren cadena de frio.

d. De los Implementos de Seguridad:

- Uniforme de trabajo.
- Guantes.
- Botas protectoras con punta de acero.
- Casco de seguridad.
- Fotochek.
- Carnet de Sanidad vigente
- La empresa implementara otros Equipos de protección personal en caso sea necesario.

e. De otros implementos:

Para los Productos farmacéuticos que requieren cadena de frio; otros bienes relacionados, así como paquetes fríos, cajas térmicas, data logger, termohigrómetro.

Para los Productos farmacéuticos, que no requieren cadena de frio; cajas, cintas de embalaje y otros necesarios para el embalaje adecuado, termohigrómetro.

DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO Y OTROS BIENES PARA LAS ESTRATEGIAS SANITARIAS

Por las características de estos productos y bienes, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas o humedad excesivas (no mayor de 25°C y en condiciones especiales en relación al producto a transportar (caja térmica u otros) Asimismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos. Deberá cumplirse con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos farmacéuticos.

La Red Integrada de salud pacifico Norte cuando lo crea conveniente hará el seguimiento del cumplimiento de todos los procesos que se realizan para la distribución de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frio, este seguimiento puede ser semanal, bisemanal o mensual. Los almacenes Intermedios de la empresa de transporte donde se custodian los productos temporalmente deberán cumplir con las Buenas prácticas de Almacenamiento.

DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO.

Sera desarrollado dentro de los plazos establecidos por la Red Integrada de Salud Pacifico Norte, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos.

El transportista, deberá trasladar desde el Sub Almacén Especializado de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte - Área de Cadena de Frio a los EE.SS. de la jurisdicción de dicha Red Integrada de salud, Asimismo, cuando la Red Integrada de Salud Pacifico Norte, así lo solicite se realizaran traslados entre los diversos puntos de distribución (redistribución), previa autorización del Sub Almacén Especializado la Red Integrada de Salud Pacifico Norte, Área de Cadena de Frio.



- Previo al desarrollo del servicio de transporte el sub almacén registrará el peso de los diversos productos a transportar, dicho registro se realizará en presencia del coordinador designado por el contratista y el responsable del Almacén sub especializado de Área de Cadena de Frio.
- En anexo N° 1 se indica las Direcciones de los diferentes destinos finales donde se Recepcionaran las vacunas y jeringas para materia del presente proceso.
- **Para aquellos productos que requieran cadena de frio:** La distribución mensual a las redes Integradas de Salud de la Dirección Regional de Salud Ancash será en cajas transportadoras (térmicas) de vacunas con sus respectivos paquetes de frio, el cual permitirá mantener la temperatura entre +2 °C y +8°C con un promedio de +4°C monitorizado con data logger y serán entregados **en un plazo máximo de 48 horas** para mantener la cadena de frio. Las cajas transportadoras de vacunas se entregarán debidamente cerradas, con data logger, considerando en todo momento la cadena de frio.
- Los puntos de distribución verificarán el embalaje, estado de los productos, data logger y registro de la temperatura interna de las cajas transportadoras de vacunas y/o los registros de Temperatura, cuando corresponda para verificar el mantenimiento de la cadena de frio, además registraran la fecha de recepción del punto de entrega.
- La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en los términos de referencia.
- En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, el contratista primero notificara al área de Cadena de Frio de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte, solicitando la autorización de soporte en el EE.SS. de cadena de frio establecidos en el (anexo N° 2), donde se podrá almacenar las vacunas temporalmente mientras dure el impase o realizar el cambio de los paquetes de frio por el responsable del transporte, **según sea el caso en todo este proceso los data logger permanecerán junto a los biológicos.**
- Para la entrega de los bienes el transportista deberá disponer de las cajas trasportadoras, paquetes fríos, data Logger, termómetros electrónicos, los cuales +serán acondicionados en el sub almacén de vacunas de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte.
- Las cajas transportadoras deben ser rotuladas y embaladas en presencia del coordinador designado por el transportista adjudicado, quien verificara las condiciones y la calidad de los productos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones en las que fueron recepcionados.

La autorización de retorno al sub almacén de vacunas de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte, de los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de distribución final serán en el más breve plazo posible serán autorizados por el responsable de cadena de frio de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas; excepto bajo instrucciones por escrito de los responsables del almacén de vacunas de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte.

Debido a las características especiales de conservación de los productos farmacéuticos, requieren que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados considerando que se busca mantener la cadena de frio.

El Traslado de las vacunas deberán estar enmarcados en la Norma Técnica de Cadena de Frio N°136-2017/MINSA "Norma Técnica para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones", por lo que deben garantizar con **Termómetros digitales y/o Termómetros de alcohol, RCW12, RCW25, Termo Porta vacunas, Data Logger y Cable para lectura del Data Logger en cantidad suficiente.**

Las vacunas serán trasladadas en **Cajas RCW con Data Logger del Sub Almacén de Vacunas** a los EE.SS. de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte, en cajas trasportadoras RCW, Termómetros digitales y/o Termómetros de alcohol, RCW12, RCW25, Termo Porta vacunas, Data Logger y Cable; para asegurar el



control de las temperaturas durante el transporte, en caso que utilicen bienes que corresponda sub Almacén de Vacunas al momento del transporte, estos serán devueltos por **el contratista conjuntamente con las guías de remisión con la firma y fecha de recepción de conformidad por el responsable del Establecimiento de Salud respectivamente**, así mismo considera el retorno de los paquetes fríos utilizados en el traslado de los productos a su destino de ser el caso.

- ❖ Cuando se trate de transportar productos que requieran **CADENA DE FRIO, ESTOS DEBEN SER ENTREGADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS**, contadas a partir de la entrega de las Vacunas al transportista para mantener la cadena de frío y preservar la calidad de los productos que requieran cadena de frío, el incumplimiento de este acápite es **BAJO RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA**.
- ❖ Deberá contar con el personal capacitado en el manejo de Cadena de Frío para garantizar un adecuado servicio, mínimo con **02 Enfermeras capacitada en el manejo de Cadena de Frío**, este personal deberán ser Licenciadas en Enfermería enmarcado en el cumplimiento de la Norma Técnica, con Capacitación en Cadena de Frío, Vacunación segura, Capacitación en Seguridad y salud en el trabajo frente al Covid-19 y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, se necesitará los siguientes equipamientos:

- Contar con 15 Data Logger
- Contar con 10 Termómetros digitales a nombre del postor
- Contar con 2 Termo hidrómetros y con certificado de calibración
- Contar con cajas transportadoras de vacunas y/o RCW suficientes para la entrega de carga teniendo en cuenta capacidad de almacenaje según ruta de entrega por fechas programadas.
- Contar con Termos porta vacunas en caso de requerirlos.
- Paquetes fríos según complementarias en números necesarios para mantenimiento de la vida fría autonomía frigorífica.

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
Capacidad de almacenaje	De gran alcance	13 a 30 litros
Vida fría	De corto alcance	Mínimo 72 horas sin apertura si la temperatura ambiental es de 43°C
	De gran alcance	Mínimo 120 horas sin apertura si la temperatura ambiental es de 43°C
Aislamiento térmico	<ul style="list-style-type: none"> • Ciclo pentano, poliuretano de alta densidad u otro material libre de clorofluorocarbono (CFC) • Espesor mínimo 10 cm 	
Cubierta externa o interna	<ul style="list-style-type: none"> • Polipropileno (polypropylene) • HDPE polietileno de alta densidad (high density polyethylene o PEAD) • HIPS Poliestireno de alto impacto (high impact polystyrene) 	

Listado de establecimientos beneficiarios de la distribución publicado en el **(Anexo 01)**.

Listado de dirección de los establecimientos beneficiarios de la distribución publicado en **(Anexo 02)**.

III.1.2 DISTRIBUCIÓN

Sera desarrollado dentro de los plazos establecidos por la Red Integrada de Salud Pacifico Norte, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos. Se deberá cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de productos farmacéuticos y la NTS N° 136 – MINSA/20171) GSP Norma técnica de salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.

El contratista, deberá trasladar desde el almacén de la Diresa-ancash (intervención sanitaria) al almacén de la Red Integrada de Salud Pacifico norte, así mismo deberá también trasladar desde el almacén de la Red Integrada de Salud pacifico norte a los diversos puntos de distribución en forma directa. También cuando la Red Integrada de salud Pacifico norte lo solicite se realizaran traslados entre diversos puntos de distribución (redistribución).

Previo el desarrollo del servicio de transporte, dicho registro se realizará en presencia del coordinador designado por el contratista y el responsable del almacén de los almacenes de Red Integrada de Salud Pacifico Norte.

En anexo N° 02 se indica las direcciones de los diferentes destinos finales donde se Recepcionaran los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, incluidos aquellos productos que requieren cadena de frio, equipos y otros bienes, materia del presente proceso.

Los bienes a ser transportados, serán entregados al transportista, el transportista debe contar con cajas o envases resistentes, Data logger, RCW o caja transportadoras de biológicos, termómetros digitales externos, termo higrómetros, los bienes serán rotulados y embalados en presencia del coordinador designado por el transportista adjudicado y la presencia del Químico Farmacéutico y Enfermera del transportista dependiendo del tipo de producto a transportar, estos profesionales verificarán las condiciones y la calidad de los productos durante todo el trayecto de transporte, los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones que las Recepcionaran.

Los diversos productos biológicos y otros productos que requieren cadena de frio, serán entregados al contratista en cajas de embalaje para la distribución mensual a los diversos establecimiento de Salud de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte y en cajas transportadoras (térmicas) de vacunas con sus respectivos paquetes de frio, el cual permitirá mantener la temperatura entre $+2^{\circ}\text{C}$ Y $+8^{\circ}\text{C}$ para productos refrigerados y de 0°C a -20°C , para los productos congelados los cuales serán entregados en un plazo máximo de 48 horas para mantener la cadena de frio. Las cajas transportadoras de vacunas se entregarán debidamente cerradas, con data logger, considerando en todo momento la cadena de frio.

Los puntos de distribución verificarán el embalaje, estado de los productos, data logger y registro de la temperatura interna de las cajas transportadoras de vacunas y/o los registros de Temperatura cuando corresponda para verificar el mantenimiento de la cadena de frio, además registraran la fecha de recepción, culminada la entrega en el punto de distribución el contratista deberá retomar las cajas térmicas transportadoras, paquetes fríos y data logger en un lapso no mayor de siete (7) días al Almacén de Productos Biológicos de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte.

La entrega de los diversos bienes deberá ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en los términos de referencia.

Para aquellos productos que requieran cadena de frio, en situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, el contratista primero notificara al almacén de Biológicos de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte , solicitando la autorización de soporte en la red de cadena de frio establecidos en las cabeceras de Micro red, donde se podrá almacenar las vacunas temporalmente mientras dure el impase o realizar el cambio de los paquetes de frio por el técnico de cadena de frio de la red de cadena de frio a la que pertenece, según sea el caso en todo este proceso los data logger permanecerán junto a los biológicos.

Los bienes a ser transportados, serán entregados al transportista, en cajas o envases resistentes, rotuladas y embaladas en presencia del coordinador designado por el transportista adjudicado, quien verificara las condiciones y la calidad de los productos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones en las que fueron recepcionados.

El retorno de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, Incluidos aquellos productos que requieren cadena de frio, equipos y otros bienes que no hayan sido entregados o recepcionados se realizará con la autorización de los almacenes de Red Integrada de Salud Pacifico Norte debidamente sustentada, en un plazo no mayor a tres días contados a partir de la fecha de recepción, a excepción de los que requieran cadena de frío que su retorno es inmediato.

La entidad remite las direcciones en el anexo N° 02, donde se establecen las direcciones de los destinos.



III.2.- CONSIDERACIONES TECNICAS:

III.2.1 Entrega de los productos de los almacenes de Red Integrada de Salud Pacifico Norte al contratista.

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por los almacenes de Red Integrada de Salud Pacifico Norte con los siguientes documentos:

GUIA DE REMISION (original más 3 copias); en el que se detalla la relación de los bienes a transportar, el mismo que incluirá los puntos de distribución, tipo de bienes a transportar, número de lote, registro sanitario, cantidad de unidades, monto valorizado.

Una GUIA DE REMISION (copia) firmada por el transportista queda en el almacén que despacha.

Dos GUIAS DE REMISION (una original y una copia) firmadas, queda para el Almacén de destino,

Una GUIA DE REMISION (copia) con firma de recepción por los responsables de los establecimientos de salud se entrega a los almacenes de Red Integrada de Salud Pacifico Norte, hasta los 10 días calendarios de entregado los bienes al establecimiento.

Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, incluidos aquellos productos que requieren cadena de frío, equipos y otros bienes, serán entregados en los establecimientos de salud, por personal químico farmacéutico y Enfermera del transportista según sea el caso, para lo cual la entidad facilita las direcciones exactas de cada punto destino. (Anexo 02). Se deberá cumplir con las Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de productos farmacéuticos y la NTS N° 136 — MINSA/2017DGSP Norma técnica de salud para el mango de la cadena de frío en las inmunizaciones.

La recepción de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que no requieran cadena de frío, estará a cargo del Químico Farmacéutico, y para los que requieran cadena de frío (vacunas) estará a cargo de la Enfermera. Deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones.

- ✓ Cotejo de producto lote, cantidad que se indiquen en la Guía de Remisión
- ✓ Verificar el estado de los productos y determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de remisión. Informando en las hojas de notificación correspondiente.
- ✓ En el caso de transporte de productos que requieren cadena de frío la Lic. en Enfermería responsable de cadena de frío verificara la lectura y registro de Data logger. Si hubiera alguna observación al respecto se deja constancia en la guía de remisión del transportista.
- ✓ El representante de la Empresa deberá firmar la conformidad de la recepción de estos productos.

Del horario y días de recojo de los bienes a transportar.

- Días: de lunes a viernes
- Horarios: de 8:30 a 13:00 horas - Para los productos que requieran cadena de Frío.
- Horarios: de 8:30 a 13:00 horas - Para los productos que no requieran cadena de frío.
- Horarios excepcionales: de lunes a viernes después de las 13.00 horas y sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.

La Red Integrada de salud Pacifico Norte, dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal del contratista debidamente identificado, uniformado conforme al acápite III.1.1., debidamente capacitado y entrenado en las labores a realizar para cumplir con el objeto materia del presente proceso de selección, de ser posible, deberá contar con una computadora e impresora para elaborar sus guías de transporte.

El postor que obtenga la buena Pro será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculo laboral con los almacenes de Red Integrada de Salud Pacifico Norte.

III.2.2- Entrega de los productos del contratista a los puntos de distribución.

Los bienes a transportar se entregarán en los establecimientos de salud (Anexo 2) correspondiente según los puntos de distribución y el cronograma establecido por la Red Integrada de Salud Pacifico Norte.



Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, incluidos aquellos productos que requieren cadena de frío, equipos y otros bienes, serán transportados en forma directa y exclusiva de los almacenes de la Red Integrada Pacífico Norte a los establecimientos de salud. El Químico Farmacéutico de la empresa transportista deberá acompañar el traslado de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que no requieran cadena de frío, así como también deberá realizar el acompañamiento la Lic. en Enfermería responsable de cadena de frío para aquellos productos que requieren cadena de frío, hasta el lugar de destino garantizando el cumplimiento de las buenas prácticas de distribución y transporte de productos farmacéuticos y dispositivos médicos y productos sanitarios y la NTS N° 136 — MINSA/2017DGSP Norma técnica de salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.

Del horario y días de entrega de los bienes a transportar.

- Días: de lunes a sábado
- Horarios: de 8.30 a 13.00 horas - Para los establecimientos de niveles 1-1 y 1-2
- Horarios: de 8.30 a 18.00 horas - Para los establecimientos de niveles 1-3 y 1-4
- Horarios excepcionales: en caso de campañas de salud y/o emergencias todos los días incluidos feriados, previa coordinación de ser necesario.

- Durante la entrega de los bienes el contratista presenta obligatoriamente los siguientes documentos.

- ✓ Guía de Transporte y/u otro documento que así lo requiera.
- ✓ Guía de remisión de la Red Integrada de Salud pacifico Norte
- ✓ La recepción y conformidad de los productos recibidos por la Empresa, estará a cargo del Químico Farmacéutico. Deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:
- ✓ Cotejo de producto lote, cantidad que se Indiquen en la Guía de Remisión.
- ✓ Verificar el estado de los productos y determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de remisión. Informando en las hojas de notificación correspondiente.
- ✓ En el caso de transporte de productos que requieren cadena de frio la Lic. en Enfermería responsable de cadena de frio verificara la lectura y registro de Data logger. Si hubiera alguna observación al respecto se deja constancia en la guía de remisión del transportista.

El contratista debe hacer firmar las Guías de Remisión y las Guías de Transporte y/o formatos proporcionados por el contratista, esto realizado por del jefe del establecimiento de salud, responsable de la farmacia, responsable de cadena de frío, o quién haga sus veces, en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción, que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión.

Las Guías de Remisión y las Guías de Transporte firmada deberá ser entregada a los almacenes de Red Integrada de Salud Pacífico Norte, en un plazo máximo de 10 días calendarios de entregados los bienes a los puntos de destino. En el caso de productos que requieren cadena de frío adjuntar la lectura y registro de Data logger.

III.2.3- Retorno de Guías de Remisión a los almacenes de Red Integrada de Salud Pacífico Norte.

El contratista procederá hacer entrega de las Guías de Remisión y las Guías de Transporte y/o formatos debidamente suscritos dentro de los 10 días calendarios como máximo de retirado el bien de los almacenes de Red Integrada de Salud Pacífico Norte, Así como los data logger, cajas térmicas y paquetes fríos vacíos si corresponden

Los jefes de los almacenes de Red Integrada de Salud Pacífico Norte procederá a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación completa por parte del transportista, en un plazo no mayor a (10) días calendarios.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES



El contratista para desarrollar el presente servicio no podrá sub contratar medios de transporte.

El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los diversos productos y equipos y se responsabiliza ante cualquier daño, pérdida robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte, los costos y gastos necesarios durante y después de la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del contratista, así mismo realizará las coordinaciones con los almacenes de Red Integrada de Salud Pacifico Norte a fin de subsanar las observaciones.

El contratista permitirá que la Entidad realice Inspecciones inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verificar que se cumpla con las condiciones de estiba, transporte, desestiba y entrega en los puntos de destino.

El contratista permitirá que la Entidad realice inspecciones inopinadas a los almacenes intermedios en aras de verificar que se cumpla con las buenas prácticas de Almacenamiento.

En caso de existir observaciones, el contratista deberá subsanarlas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios, en caso contrario, estará sujeto a otras penalidades.

V.- LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Los servicios de transporte del presente concurso público se harán en los puntos detallados líneas abajo.

- De los almacenes de Red Integrada de Salud Pacifico Norte a los puntos de distribución a nivel de la jurisdicción de la RIS.
- Entre puntos de distribución, solo con la autorización del área usuaria.
- De los puntos de distribución de los almacenes de Red Integrada de Salud Pacifico Norte, (devolución), previo sustento del punto del destino y aprobación del área técnica correspondiente.
- Entre los almacenes de Red Integrada de Salud Pacifico Norte.

VI.- PERIODO DE CONTRATACION Y PLAZOS DE ENTREGA

Periodo de Contratación

Periodo de contratación del presente contrato del presente servicio convocado será de doce (12) meses (abril 2025 a marzo 2026), o hasta agotar el total del monto adjudicado por ítem.

El reparto se realizará de forma diaria, semanal, quincenal o mensual, el cual será programado y coordinado con el área usuaria, tanto los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y afines que requieren y no requieren cadena de frío.

Plazo de entrega

El plazo de entrega de los diversos bienes a transportar que establece la Red Integrada de Salud Pacifico Norte, es el siguiente:

El plazo máximo de entrega será dentro de los tres (3) días calendarios, computados a partir del día siguiente que el contratista retira los bienes de los almacenes designados por la Red Integrada de Salud Pacifico Norte a excepción de biológicos será de (1) día calendario siempre que el día siguiente sea laborable, para la zona costa y de (2) días siempre que los días siguientes sean laborables, para la zona sierra, el contratista deberá comunicar al Responsable o al Director Técnico del almacén, telefónicamente la entrega de los bienes al destino solicitado.

En situaciones de emergencia la Red Integrada de Salud Pacifico Norte coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo 24 horas.

VII.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO.



La conformidad de servicio estará a cargo del responsable del sub almacén especializado de medicamentos de Red Integrada de Salud Pacifico Norte y la responsable de cadena de frío, pudiendo ser ellas mensuales, para ello el contratista presentara la siguiente documentación en su expediente.

- Guía original de transportista si así lo requieran y/o formatos emitidos por la empresa y firmado por los responsables y/o el que haga sus veces de los establecimientos de salud.
- Cuadro y Guías de los medicamentos que no requieren cadena de frío de la RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE.
- Cuadro y Guías de los medicamentos que requieren cadena de frío de la RED INTEGRADA DE SALUD PACIFICO NORTE, incluido el reporte del Data Logger.
- Constancia de subsanación de observaciones si fuera el caso.
- El responsable del sub almacén especializado de medicamentos de Red Integrada de Salud Pacifico Norte y la responsable de cadena de frío quienes realizaran el Acta de Conformidad, una vez verificado y conforme
- la recepción de Guías de Remisión.
- Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de las Guías de Remisión y guías del Transportista por parte de los almacenes de la Red Integrada de Salud, estas podrán ser corregidas por dichos responsables tan solo adjuntado el formato detallado en el Anexo N° 04, que tendrá validez de declaración jurada en donde se consignará la razón de dichas discordancias: en dicho formato se deberá consignar las firmas nominales en original por parte del responsable del almacén especializado de la Red Integrada de Salud, si fuera el caso.
- El responsable del sub almacén especializado de medicamentos de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte procederá a emitir la conformidad con un plazo no mayor de diez (05) días calendarios.
- Las Guías de Remisión que se incorporen en dichos expedientes cuya fecha de envío supere los 20 días serán sujetos a penalidad descritas en el numeral XII, sin perjuicio a ello el transportista deberá entregar los Gulas de Remisión debidamente suscritos al almacén de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte. si fuera el caso

VIII.- GARANTIA

Que, de acuerdo al artículo 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, estable que: “Los documentos del procedimiento de selección establecen el tipo de garantía que corresponde sea otorgada por el postor y/o contratista, pudiendo ser CARTA FIANZA emitidas por autoridades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o Superior”.

El contratista deberá presentar en original de una CARTA FIANZA de acuerdo al artículo 149° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado; que, como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultorías de obras.

Asimismo; deberá considerar un seguro de transporte a todo riesgo, emitida por una compañía de seguros de nivel nacional, que ampare los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y bienes materiales del presente concurso, durante la vigencia del contrato contra posible daño, pérdida o destrucción como consecuencia de un eventual siniestro al medio de transporte.

A la suscripción del contrato deberá presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato y garantía por el monto diferencial de la propuesta.



En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYP E, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad

- GARANTIA COMERCIAL:

Declaración Jurada Notarial donde el postor se compromete que, en caso de pérdida, robo, faltantes y/o deterioro de los medicamentos y/o vacunas, la empresa contratista se hará cargo de reponer dichos productos.

IX.- EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá tener experiencia en transportes y distribución especializada a nivel regional y/o nacional de bienes relacionados al objeto de la contratación.

El contratista deberá tener una capacidad operativa acorde con las necesidades del servicio que requiere la Red Integrada de Salud Pacífico Norte, tales como infraestructura, unidades de transporte, equipamiento, personal con experiencia.

El transportista deberá tener una experiencia en facturación de 50,000 CINCUENTA MIL, en la especialidad objeto de la convocatoria, el mismo que tendrá que sustentarlos con contratos y facturas respectivas.

Del Equipamiento e Infraestructura:

El postor que obtenga la Buena Pro, deberá cumplir las consideraciones técnicas requeridas por la Red Integrada de Salud pacifico Norte.

a) Para los servicios de transporte terrestre:

El transportista brindará información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio, el mismo deberá ser detallado a través de una Declaración Jurada señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad en TM y si es propio, alquilado, deberá adjuntar la autorización emitida por el MTC por cada vehículo señalado para realizar transporte terrestre y tener vigente la autorización del SOAT, según lo Indica en el punto III. 1. I.

✓ Los vehículos que realizan el servicio de transporte del almacén especializado de medicamentos de la DIRES Ancash hacia el destino local de operaciones del contratista de los productos farmacéuticos que no requieren cadena frío, deberán contar con un registrador de temperatura y humedad manual o electrónica.

✓ Las unidades para traslado de productos que requieren cadena de frío deberán contar con termómetro digital externo, data logger, termo higrómetro, parihuelas y otros para garantizar un ambiente templado y adecuado de acuerdo a la normatividad vigente.

b) La carga, traslado y descarga de los diversos bienes, (u otra que se encuentre a disposición de la Red Integrada de Salud Pacífico Norte) hacia los puntos de destino final, serán llevados a cabo por cuenta y responsabilidad del contratista.

c) Los trabajadores que realizaran el desarrollo del servicio de transporte tienen que estar impecablemente uniformados, utilizando para ello, botas, uniformes, guantes, mascarillas, entre otros, además de estar capacitados en temas relacionados carga y descarga de medicamentos de acuerdo a las buenas prácticas de distribución y transporte de medicamentos.



- d) Contar con carnet de sanidad vigente.
- e) El postor deberá disponer de una cuadrilla mínima de 2 operarios para estiba y desestiba de los diversos bienes a transportar, quienes realizarán las actividades de carga y descarga de estos bienes.
- f) El número de conductores requeridos, será uno por vehículo (en este punto el proveedor debe cumplir con la normatividad vigente sobre la materia) debiendo adjuntar su respectiva licencia de conducir de acuerdo al vehículo a manejar, para la suscripción del contrato.
- g) Para todos los trabajadores que realizan labores de estiba y desestiba el contratista deberá remitir a la entidad el Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR), ello según normatividad obligatoria regulada por el Ministerio de Trabajo, el mismo que se presentará para la suscripción del contrato.
- h) Asimismo, deberá designar un coordinador para la prestación del servicio, quien será el encargado por parte del contratista para realizar las coordinaciones del despacho y distribución de los bienes a los diferentes destinos de acuerdo al cronograma de la Red Integrada de Salud Pacífico Norte, indicando disponibilidad, experiencia, debiendo incluirse información como Nombres, número de equipo de comunicación "Celular o Radio", con el objeto de viabilizar en tiempo real las coordinaciones de la Red Integrada de Salud Norte con las entregas a los DESTINOS, atenciones de EMERGENCIAS, URGENCIAS, a fin de entrelazar las coordinaciones con el USUARIO y el Área técnica.
- i) El postor deberá proporcionar a la Red Integrada de Salud Pacífico Norte como mínimo.
- 02 números de equipos de comunicación móvil.
 - 02 direcciones de correo electrónico.
 - 01 oficina de Operaciones en Chimbote.
 - 01 almacén que cumpla las BPA
- j) El postor adjudicado deberá comprometerse mediante una declaración jurada a adecuarse a la implementación de la normativa en relación a las buenas prácticas de distribución y transporte de los productos farmacéuticos dispositivos médicos y productos sanitarios ya la NTS N° 136-MINSA/2017DGSP Norma técnica de salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones.
- k) El equipamiento con que cuente el postor para realizar las labores administrativas deberá ser detallado dentro del contenido de su propuesta técnica.

De la infraestructura del postor:

Los postores que se presenten en el presente procedimiento de selección, como parte de la propuesta técnica y como requisito mínimo deberán detallar la siguiente información debidamente sustentada:

- Los postores que se presenten en el presente procedimiento de selección indicaran donde funcionará su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas) dentro de la provincia del Santa, debiendo indicar la dirección respectiva, asimismo presentar copia del título de propiedad y/o Compromiso de arrendamiento suscrito con el propietario, dentro de la provincia del Santa.

X.- FORMA DE PAGO

Es requisito indispensable que el contratista presente a la Unidad Funcional de Almacén y Distribución de la Red Integrada de Salud Pacífico Norte la siguiente documentación, para efectos de la liquidación parcial y/o total del pago correspondiente:

- a) Factura.
- b) Copia de la Orden de Servicio.
- c) Copia de Contrato.
- d) Acta de Conformidad emitida por el responsable del sub almacén especializado de medicamentos de Red Integrada de Salud Pacífico Norte y la responsable de cadena de frío la Red Pacífico Norte.
- e) Carta con CCI de la empresa.
- f) Guía de Remisión del transportista (Usuario, SUNAT) y/o formatos emitidos por la empresa, debidamente sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino, cuando así



lo requiera, esto será retornado por el área usuaria debido a que se le presenta para la emisión del Acta de Conformidad.

- g) GUIA DE REMISION 01 original o copia fedateada debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción en cada destino.
- h) En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documentó generado por el destino que transfiere, cuando esta se realiza hacia los almacenes d la Red Integrada de Salud pacifico norte y el peso lo consignara el personal de la Red Integrada de Salud pacifico norte.

XI.- ALCANCE:

Los diversos envíos desde los almacenes de Red Integrada de Salud Pacifico Norte a los puntos de distribución, entre los puntos de distribución y de estos a los almacenes (redistribución), serán de manera coordinada con el sub almacén de medicamentos de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte el cual proporcionará un cronograma de forma diaria, semanal, quincenal o mensual, el cual será programado y coordinado con el área usuaria, tanto los medicamentos que requieren y no requieren cadena de frío.

XII.- PENALIDADES:

De presentarse deficiencias observaciones, faltas errores por parte del contratista en pleno desarrollo del servicio, la Red Integrada de Salud Pacifico Norte comunicara oportunamente al contratista a efectos de tomar las medidas correctivas del caso, dentro del plazo establecido en la normatividad legal vigente materia de contrataciones del estado.

Así mismo de persistir las deficiencias y determinadas el incumplimiento contractual, la Red Integrada de Salud Pacifico Norte aplicará las penalidades correctivas del caso según lo señalado en la normatividad legal vigente materia de contrataciones del estado.

En el supuesto caso que el contratista reincida en faltas, observaciones y la no implementación de las medidas correctivas dentro de los plazos acordados, dará lugar a una segunda comunicación escrita a partir del cual la Red Integrada de Salud Pacifico Norte, según corresponda aplicará los procedimientos pertinentes para la resolución contractual, así mismo como aquellas que penalicen el Incumplimientos.

Las faltas a considerar y penalidades a aplicar son las siguientes:

- a) Entrega del producto fuera del plazo establecido en el punto V en los Términos de Referencia, la penalidad a aplicar según lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Retorno de las Guías de Remisión debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior los 15 días de entregado los bienes al transportista; se aplicarán una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso.
- c) La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino (Establecimientos de salud), que no haya sido subsanado dentro del plazo máximo de tres (03) días calendarios de haberle comunicado al contratista, se le aplicará una penalidad de uno por ciento (1 %) de la UIT por cada día de retraso, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente. Para el caso de productos farmacéuticos que no son comercializados en el país, la reposición será de forma económica al costo del bien.
- d) No subsanar las observaciones, en el plazo otorgado, relacionadas a los vehículos de transporte y equipos, así como a las condiciones de estiba, transporte, desestiba y entrega en los puntos de destino; se aplicarán una penalidad de uno por ciento (1 %) de la UIT por cada día de retraso.

Por Mora

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 162° del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

XIII.- OTRAS PENALIDADES

La entidad penalizara al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Formula de Calculo	Procedimiento
1	No retorno de los Pecosas y/o Guías de remisión debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior los 10 días de entregado los bienes al transportista.	$P= 10\%UIT \times oc$ P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con el cargo de entrega de Pecosas y/o Guías de remisión al almacén de medicamentos de la Red Integrada de Salud
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o roto) de los bienes, notificado por el destino(direcciones de salud/Red Integrada de Salud), que no haya sido subsanado dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haberle comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el almacén correspondiente.	$P= 10\%UIT \times oc$ P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con el acta de entrega y sello de recepción de los productos consignados en el pecosa en señal de conformidad.
3	Si el contratista no cumple con enviar al coordinador para los despachos al almacén de medicamentos	$P= 8\%UIT \times oc$ P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén de medicamentos.
4	Si el transportista no cumple con enviar al Químico Farmacéutico para la entrega de los productos farmacéutico, dispositivos médicos, productos sanitarios y otros que requieren cadena de frio al establecimiento de salud.	$P= 20\%UIT \times oc$ P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable de farmacia del establecimiento de destino o quien haga sus veces y las actas de entrega.
5	Si el transportista no cumple con enviar a la Lic. en Enfermería para la entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y otros que requieren cadena de frio al establecimiento de salud.	$P= 20\%UIT \times oc$ P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable de farmacia del establecimiento de destino o quien haga sus veces y las actas de entrega.
6	El no constituirse al almacén de medicamentos con el personal necesario exigida en el término de referencia para realizar el servicio, así como con la indumentaria de seguridad adecuada EPP (Covid -19) y fotocheck.	$P= 5\%UIT \times oc$ P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén de medicamentos.
7	El no constituirse al almacén de medicamentos y/o a los puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas de los términos de	$P= 15\%UIT \times oc$ P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable del



	referencia; así cómo no corresponder la información (número de placa, guías) de los vehículos que salen del almacén con los que llegan a los destinos solicitados.		almacén de medicamentos.
8	Si durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones dadas en temas relacionadas de los vehículos transporte y equipos así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino.	P= 10%UIT x oc P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén de medicamentos y de los puntos de destino.
9	El incumplimiento en la hora requerida del vehículo (furgón refrigerado/no refrigerado) en los almacenes indicados.	P= 5%UIT x oc P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén de medicamentos.
10	Si las unidades vehiculares (furgón, refrigerado/ no refrigerado) ofertadas no son de uso exclusivo para los bienes transportados de la Red Integrada de Salud Pacífico Norte.	P= 20%UIT x oc P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén de medicamentos.
11	No retornar los data Logger, en un plazo de 10 días calendarios al almacén de productos refrigerados de la Red Integrada de Salud Pacífico Norte.	P= 10%UIT x oc P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén de medicamentos y la responsable cadena de frío.
12	Por ruptura de cadena de frío en el desarrollo del servicio de transporte.	P= 20%UIT x oc P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificará con la información remitida por el responsable del almacén de medicamentos, la responsable cadena de frío. Y de los puntos de destino.
13	No enviar los bienes desde los almacenes de la Red Integrada de Salud Pacífico Norte a los puntos de distribución.	P= 20%UIT x oc P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén de medicamentos.
14	La no comunicación de cambio de domicilio fiscal.	P= 3%UIT x oc P=penalidad Oc=ocurrencias	De darse el caso, se verificara mediante el portal Web de la SUNAT.
15	No cumplir con la ruta de modalidad de transporte establecida en los términos de referencia.	P= 20%UIT x oc P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén de medicamentos y de los puntos de destino.
16	El no permitir la inspección de las unidades vehiculares en las instalaciones del contratista.	P= 3%UIT x oc P=penalidad Oc=ocurrencias	Se verificara con la información remitida por el responsable del almacén de medicamentos.



Otras Penalidad:

• De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

• Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Nº	DESCRIPCION DE LA PENALIDAD	PORCENTAJE DE APLICACIÓN
1	Entrega de producto fuera del plazo establecido en el punto V de los términos de referencia.	1UIT
2	Retorno de las guías internas de la salida debidamente suscritas y selladas en el rubro de recibí conforme, pasado los 15 días de entregado los bienes a distribuirse.	1UIT
3	Entrega no conforme de los bienes (faltante, deterioro o roto), notificado por el destino, que no haya sido subsanado dentro del plazo máximo de 72 horas. De haber comunicado al transportista.	1UIT
4	Entrega de bienes a un destino que no corresponda.	1 UIT
5	No contar con el equipamiento de seguridad y protección personal	1/8 UIT
6	El cambio del profesional propuesto sin autorización previa por primera vez	0.5 UIT
7	Cambio del profesional propuesto por segunda y más veces sin autorización	1 UIT
8	Presentarse con otro vehículo distinto al de su oferta principal	1 UIT
9	Firmas de las guías que no sea visado por el jefe de farmacia de los establecimientos de nuestra jurisdicción.	1/8 UIT

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento Del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia Del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional cuando el inicio del servicio de transporte se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro.

XIII.- DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor en su oferta deberá presentar:

- Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia
- Copia del Certificado SOAT de los vehículos propuestos.
- Copia del permiso de circulación emitido por la Municipalidad Provincial del Santa a nombre del postor
- Copia de la Revisión Técnica Vehicular de los vehículos propuestos.
- Declaración Jurada señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad en TM
- experiencia, debiendo incluirse Nombres, número de equipo de comunicación "Celular o Radio".



- Declaración jurada de descripción del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas), debiendo indicar la dirección respectiva, asimismo, según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento.
- Detalle del equipamiento con que cuente el postor para realizar las labores administrativas.

XV.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías. - Certificado SOAT. - Revisión Técnica Vehicular.
	<p style="text-align: center;">Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple legible de documento de Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Copia simple legible de documento de Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo para realizar transporte terrestre de mercancías. - Copia simple legible de Certificado SOAT. - Copia simple legible de Revisión Técnica Vehicular.
	<p style="text-align: center;">Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Camión Furgón cerrado: 02 Unidades unidades Carga útil: 03 a 05 ton. Antigüedad: 04 años de antigüedad como máximo (Año 2019 en adelante). - Camioneta 4x4 furgón y/o furgón frigorífico: 02 unidades. Capacidad de carga útil: 700 a 900 kilos. Antigüedad: 04 años de antigüedad como máximo (Año 2019 en adelante). - contar con 15 Data Logger - contar con 15 Termómetros digitales a nombre del postor



	<ul style="list-style-type: none"> - Contar con 15 Termo hidrómetros y con certificado de calibración a nombre del postor - Contar con 15 cajas transportadoras de vacunas y/o RCW a nombre del postor - Contar con 2 Termos porta vacunas a nombre del portor <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B. 2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - De la infraestructura del postor: Los postores que se presenten en el presente procedimiento de selección indicaran donde funcionará su oficina administrativa o de operaciones (propias u alquiladas), debiendo indicar la dirección respectiva, asimismo presentar copia del título de propiedad y Compromiso de arrendamiento suscrito con el propietario, dentro de la provincia del Santa <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B. 3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B. 3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA, CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 químico farmacéutico titulado; experiencia (mínimo 02 años en el objeto de convocatoria), con especialización en buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT), Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), capacitación en cadena de Frío y Seguridad y salud en el trabajo . • 02 licenciados en Enfermería titulado; con experiencia (mínimo 02 años en el objeto de convocatoria) con capacitación en el manejo de Cadena de frío, buenas prácticas de distribución y transporte (BPDT), Seguridad y salud en el trabajo. • 01 Tec. En Farmacia, con 2 años experiencia en reparto de medicamentos que no requieren cadena de frío con capacitación en buenas prácticas de distribución y transpone (BPDT), Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y Seguridad y salud en el trabajo. • 02 operarios: para apoyo en estiba y desestiba de los productos farmacéuticos, con capacitación en (buenas prácticas de distribución y transpone (BPDT) y Seguridad y salud en el trabajo , 02 años experiencia exclusiva en carga y descarga de medicamentos que Requieren y No Requieren cadena de frío <p><u>Acreditación para FORMACIÓN ACADÉMICA:</u></p> <p>El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link :</p>



<http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Acreditación para CAPACITACIÓN:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

Acreditación EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 657,000 (Seiscientos cincuenta y siete mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 109,000.00 (Ciento nueve mil con 00/100 soles)**, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y AFINES QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN CADENA DE FRIO



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



--	--

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



XVII. ANEXOS



- ✓ Reporte de consolidado de Rutas.
- ✓ Direcciones de los establecimientos de salud de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte
- ✓ Información responsable de farmacia y de cadena de frio de establecimiento de salud.
- ✓ Declaración jurada de aclaración de discordancias en documentos de despacho.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 Dirección Regional de Salud Ancash
 Red de Salud Pacifico Norte

Mrg. Qf Rolando Zegarra Mejia
 COFF - 07480
 JEFE DE SISMED

ANEXO N° 02

Direcciones de los establecimientos de salud de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte. Se adjunta la dirección de los establecimientos de salud, así mismo cualquier modificación de los mismos será comunicada por el sub Almacén de la Red Integrada de Salud Pacifico Norte, previo al transporte de los productos.

Dependencia Destino	Provincia	Distrito	Dirección
RED INTEGRADA PACIFICO NORTE	SANTA	CHIMBOTE	Av. Enrique Meiggs N° 835
PUESTO DE SALUD SAN JUAN	SANTA	CHIMBOTE	José Carlos Mariátegui S/N
MIRAFLORES ALTO	SANTA	CHIMBOTE	Pj. Miraflores Alto Mz. 23 - 1
FLORIDA	SANTA	CHIMBOTE	Jr. Moquegua N.º 200
CAMBIO PUENTE	SANTA	CHIMBOTE	Calle Central S/N
CHACHAPOYAS	SANTA	CHIMBOTE	Chachapoyas S/N
14 INCAS	SANTA	CHIMBOTE	14 incas Cascajal Izquierdo S/N
CENTRO DE SALUD PROGRESO	SANTA	CHIMBOTE	Av. José Gálvez N.º 110
LA UNION	SANTA	CHIMBOTE	Jr. Manco Cápac S/N Mza 1 Lte. 10A
PUESTO DE SALUD SAN PEDRO	SANTA	CHIMBOTE	Jr. Los Ángeles Mz-L1 -Lot -1
VICTOR RAUL	SANTA	CHIMBOTE	Jr. Ferrocarril S/N Mza H Lte. 01 B La Balanza
PUESTO DE SALUD TUPAC AMARU	SANTA	CHIMBOTE	Urb. El Carmen Mz 13- Lote 8-A
LA ESPERANZA	SANTA	CHIMBOTE	Jr Ramón Castilla Mz H Lte 1 Esperanza Baja
CASCAJAL	SANTA	CHIMBOTE	Av. Cascajal S/N
P.S. LUPAHUARY	SANTA	CHIMBOTE	Lupa huari S/N
SANTA ANA SIERRA	MACATE	MACATE	Jr. Santa Anita Mz A D Lte 1
P.S. MAGDALENA NUEVA	SANTA	CHIMBOTE	Avenida Atahualpa Cuadra 3 S/N.
SANTA ANA COSTA	SANTA	CHIMBOTE	Fraternidad S/N
P.S. SANTA ROSA DE PAQUIRCA	SANTA	MACATE	Santa Rosa de Paquirca S/N
MACATE	SANTA	MACATE	Jr. Alfonso Ugarte S/N
HUANROC	SANTA	MACATE	TUCUPARA - BELLAVISTA - HUARAC
C.S. COISHCO	SANTA	COISHCO	Panamericana Antigua S/N
CENTRO DE SALUD SANTA	SANTA	SANTA	Jr. Rio Santa N.º 510 Mz. A Lot 02
PUERTO SANTA	SANTA	SANTA	PUERTO SANTA MZA E LTE. 04
PUESTO DE SALUD RINCONADA	SANTA	SANTA	Av. Víctor Raúl Haya De La Torre Mz 11 Lote 1
TAMBO REAL	SANTA	SANTA	Av. América Mz A M Lte 04
VINZOS	SANTA	SANTA	Vinzos Mz. S Lte 02
PUESTO DE SALUD ALTO PERU	SANTA	SANTA	Av. Camino Real Mza. LI Lte. 02
CENTRO DE SALUD CABANA	PALLASCA	CABANA	Jr. La Pampa S/N
PUESTO DE SALUD BOLOGNESI	PALLASCA	BOLOGNESI	Av. Bolognesi S/N
FERRER	PALLASCA	BOLOGNESI	Teres de Calcuita Mz C lote19
HUANDOVAL	PALLASCA	HUANDOVAL	Jr. Calle Grande S/N
CONCHUCOS	PALLASCA	CONCHUCOS	Av. 10 de noviembre N° 1025
MAYAS	PALLASCA	CONCHUCOS	Centro Poblado De Mayas S/N
HUATAULLO	PALLASCA	CONCHUCOS	Centro Poblado Menor Huataullo S/N
CHALAN	PALLASCA	CONCHUCOS	Centro Poblado De Chalan S/N
LACABAMBA	PALLASCA	LACABAMBA	Lacabamba Mza. B. Lote. 2
HUACASCHUQUE	PALLASCA	HUACASCHUQUE	Huacaschuque Mz A1 Lte 3



PALLASCA	PALLASCA	PALLASCA	Jr. Soledad Mz C Lte 3
CENTRO DE SALUD PAMPAS	PALLASCA	PAMPAS	Av. Consuzo s/n
MONGON	PALLASCA	PAMPAS	Centro Poblado De Mongon S/N
UCHUPAMPA	PALLASCA	PAMPAS	Centro Poblado Uchupampa S/N
PUESTO DE SALUD SANTA ROSA	PALLASCA	SANTA ROSA	Jr. Atahualpa 3º Cuadra S/N San Isidro
CENTRO DE SALUD TAUCA	PALLASCA	TAUCA	JR SANTO DOMINGO S/N
HUALALAY	PALLASCA	TAUCA	Centro Poblado Menor de Hualalay S/N
LLAPO	PALLASCA	LLAPO	Jr. carrera s/n
P.S. PUYALLI	PALLASCA	PAMPAS	Centro Poblado Puyalli S/N
C.SM.C. DOS DE JUNIO	SANTA	CHIMBOTE	AV Los Incas Mz l' Lte2, de Junio (frente al parque de la amistad)
C.S.M.C. SANTA	SANTA	SANTA	Prolong. Ciro Alegría Mz W

ANEXO N° 03

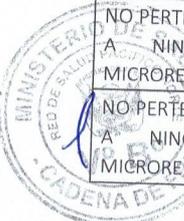
Información de los responsables por destino de cada establecimiento de salud.

MICRORED	CODIGO_PRE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	RESPONSABLE ESTABLEC.	PROVINCIA	DISTRITO	TELEFONO	DIRECCION
MIRAFLORES ALTO	01653	PUESTO DE SALUD SAN JUAN	Lic. Velásquez Carrasco Luzmila	DEL SANTA	CHIMBOTE	043-351877/ 979646463	José Carlos Mariátegui S/N Ancash - Santa - Chimbote
MIRAFLORES ALTO	01654	MIRAFLORES ALTO	CD. Bernabe Mendoza Elizabeth	DEL SANTA	CHIMBOTE	043- 353477/943 408420	Pj. Miraflores Alto Mz. 23 - 1 Ancash - Santa - Chimbote
MIRAFLORES ALTO	01655	FLORIDA	CD. Ramos Olortiga Lino Isaac	DEL SANTA	CHIMBOTE	951776678	Jr. Moquegua N° 200 Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01656	CAMBIO PUENTE	MC. Arias Pereda Janeth Fiorella	DEL SANTA	CHIMBOTE	944959162	Calle Central S/N Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01657	CHACHAPOYAS	Lic. Obst. Cruzado Cruz Edith Rosario	DEL SANTA	CHIMBOTE	943208004/ 944956781	Chachapoyas S/N Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01658	14 INCAS	Lic. Monzón García Leticia Emilia	DEL SANTA	CHIMBOTE	999608800	14 Incas Cascajal Izquierdo S/N Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01659	CENTRO DE SALUD PROGRESO	Lic. Llamamango Mendez Betty	DEL SANTA	CHIMBOTE	043-329213/ 949515265	Av. JoseGalves N° 110 Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01660	LA UNION	Lic. Calderón Sotomayor Miryam	DEL SANTA	CHIMBOTE	043-341632/ 934990180	Jr. Manco Capac S/N Mza 1 Lte. 10A Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01661	PUESTO DE SALUD SAN PEDRO	MC. Alvarado Lengua Ricardo	DEL SANTA	CHIMBOTE	043-320938/ 94381983	Jr. Los Angeles Mz-L1 -Lt -1 Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01662	VICTOR RAUL	Lic. Aguilar Benites Maria	DEL SANTA	CHIMBOTE	043- 328227/933 4260816	Jr. Ferrocarril S/N Mza H Lte. 01 B La Balanza Ancash - Santa - Chimbote

MAGDALENA NUEVA	01663	PUESTO DE SALUD TUPAC AMARU	MC. Rosales Jhon	DEL SANTA	CHIMBOTE	043-799460/ 922222903	Urb. El Carmen Mz 13- Lote 8-A Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01664	LA ESPERANZA	MC. Arangoita Cecilia	DEL SANTA	CHIMBOTE	043- 341094/975 348404	Jr Ramòn Castilla Mz H Lte 1 Esperanza Baja
SANTA	01665	CASCAJAL	Lic. Zavaleta Vidal Carmen	DEL SANTA	CHIMBOTE	983930187	Av. Cascajal S/N Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01667	P.S. LUPAHUARY	Lic. Escobedo Cruz Erika Pamela	DEL SANTA	CHIMBOTE	043- 824282/ 958880928	Lupahuari S/N Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01668	SANTA ANA SIERRA	Lic. Segura Bonifacio Janett	DEL SANTA	MACATE	043-824332/ 944491147	Jr. Santa Anita Mza. D Lte 1 Ancash - Santa - Macate
MAGDALENA NUEVA	01669	P.S. MAGDALENA NUEVA	MC. Franco Lizarzaburu Reynaldo Javier	DEL SANTA	CHIMBOTE	043-200144	Avenida Atahualpa Cuadra 3 S/N. Ancash - Santa - Chimbote
MAGDALENA NUEVA	01670	SANTA ANA COSTA	Lic. Vilchez Reyes Maria Adriana	DEL SANTA	CHIMBOTE	043-350047/ 963336972	Fraternidad S/N Ancash - Santa - Chimbote
PROGRESO	01672	P.S. SANTA ROSA DE PAQUIRCA	TEC. Enferm. Tandaypan Rodríguez Carlos Manuel	DEL SANTA	MACATE	159*993	Santa Rosa S/N Ancash - Santa - Macate
SANTA	01673	MACATE	Lic. Cruz Altamirano Noe	DEL SANTA	MACATE	043-830049	Jr. Alfonso Ugarte S/N Ancash - Santa - Macate
SANTA	01674	HUANROC	Lic. Enferm. Labado Ávila Fanny	DEL SANTA	MACATE	944928898/ 943286940	TUCUPARA - BELLAVISTA - HUARAC
PROGRESO	01675	C.S. COISHCO	MC. Sanchez Caballero Alexander	DEL SANTA	COISHCO	943917080/ 943493400	Panamericana Antigua S/N Ancash - Santa - Coishco
SANTA	01676	CENTRO DE SALUD SANTA	Lic. Obst. López Saavedra Dorila Edith	DEL SANTA	SANTA	043294266/ 943447570	Jr. Rio Santa N° 510 Mz. A Lt 02 Ancash - Santa - Santa
SANTA	01677	PUERTO SANTA	Tec. Enf. Zavaleta Luna Paola Elizabeth	DEL SANTA	SANTA	943057403	PUERTO SANTA MZA E LTE. 04
SANTA	01678	PUESTO DE SALUD RINCONADA	Lic. Neyra Lopez Elena Esther	DEL SANTA	SANTA	978268961	Av. Víctor Raúl Haya De La Torre Mz 11 Lote 1 Ancash - Santa - Santa
SANTA	01679	TAMBO REAL	Lic. Diaz Mariluz Zicela Seferina	DEL SANTA	SANTA	937651715	Av. América Mza. M Lte 04 Ancash - Santa - Santa
SANTA	01680	VINZOS	Lic. Aguirre Aguilar Deysi	DEL SANTA	SANTA	985145745	Vinzos Mz. S Lte 02 Ancash - Santa - Santa
SANTA	01681	PUESTO DE SALUD ALTO PERU	Lic. Carolina Matienzo	DEL SANTA	SANTA	943880750	Av. Camino Real Mza. LI Lte. 02 Ancash - Santa - Santa
CABANA	01684	CENTRO DE SALUD CABANA	Lic. Murphy Izaguirre Thania	PALLASCA	CABANA	987814036	Jr. La Pampa S/N Ancash - Pallasca - Cabana
CABANA	01685	PUESTO DE SALUD BOLOGNESI	MC. Tirado Gonzales Jose Luis	PALLASCA	BOLOGNESI	992783591	Av. Bolognesi S/N Ancash - Pallasca - Bolognesi



CABANA	01686	FERRER	Lic. Salas Garcia Karen Valentina	PALLASCA	CABANA	977492530	Teres de Calcuita Mz C lote19
CABANA	01687	HUANDOVAL	MC. Manrique Tello Victor	PALLASCA	HUANDOVAL	959501016	Jr/Calle Grande S/N Ancash - Pallasca - Huandoval
PALLASCA	01688	CONCHUCOS	Lic. Cardozo Rojas Alicia	PALLASCA	CONCHUCOS	043- 630330/930 462924	Av. 10 de noviembre N° 1025
PALLASCA	01689	MAYAS	MC. Salazar Romero Jessica Lorraine	PALLASCA	CONCHUCOS	942004233	Centro Poblado De Mayas S/N
PALLASCA	01690	HUATAULLO	Lic. Suyon Benites Milagros del Pilar	PALLASCA	CONCHUCOS	984381787	Centro Poblado Menor Huataullo S/N
PALLASCA	01691	CHALAN	Lic. Reyes Cárdenas Yashira Simei	PALLASCA	CONCHUCOS	935081446	Centro Poblado De Chalan S/N
PALLASCA	01692	LACABAMBA	Tec. Enf. Gutierrez Lara Nilda July	PALLASCA	LACABAMBA	929227484	Lacabamba Mza. B. Lote. 2 Ancash - Pallasca - Lacabamba
PALLASCA	01693	HUACASCHUQUE	Lic. Flores Retuerto Jhoselyn Jhajaira	PALLASCA	HUACASCHUQUE	935508426	Huacachuque Mz A1 Lte 3
PALLASCA	01695	PALLASCA	MC. De la Cruz Durand Javier	PALLASCA	PALLASCA	999155754	Jr Soledad Mz C Lte 3
PALLASCA	01696	CENTRO DE SALUD PAMPAS	Tec. Enf. Crespín Valentin Juvencio	PALLASCA	PAMPAS	043- 830438/918 971734	Av. Consuzo s/n
PALLASCA	01697	MONGON	MC. Calderón Sandoval Ronny	PALLASCA	PAMPAS	981276759	Centro Poblado De Mongon S/N
PALLASCA	01698	UCHUPAMPA	MC. Almeyda Contreras Nicolle Alejandra	PALLASCA	PAMPAS	043- 324988/ 916587023	Centro Poblado Uchupampa S/N
CABANA	01699	PUESTO DE SALUD SANTA ROSA	MC. Torres Blas Rolando	PALLASCA	SANTA ROSA	043-630455/ 937454581	Jr. Atahualpa 3º Cuadra S/N San Isidro Ancash - Pallasca - Santa Rosa
CABANA	01700	CENTRO DE SALUD TAUCA	Lic. Alejos Sifuentes Karin Yanet	PALLASCA	TAUCA	957574168	JR SANTO DOMINGO S/N
CABANA	01701	HUALALAY	Lic. Rojas Obregón Ivon Pierina	PALLASCA	TAUCA		Centro Poblado Menor de Hualalay S/N
CABANA	01702	LLAPO	M.C. Vera Vasquez Diana	PALLASCA	LLAPO	942457157	jr carrera s/n
PALLASCA	06634	P.S. PUYALLI	MC. Ccoicca Aiquipa Lilibeth Karla	PALLASCA	PAMPAS	989097735	Centro Poblado Puyalli S/N
NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED	27134	CSMC DOS DE JUNIO	Lic. Gomez Cobian Carlos	DEL SANTA	CHIMBOTE	043225822/ 983478709	AV Los Incas Mz l' Lte2 , 2 de Junio (frente al parque de la amistad)
NO PERTENECE A NINGUNA MICRORED	36302	CSMC SANTA	Lic. Santa cruz David	DEL SANTA	CHIMBOTE	917917934	Prolong. Ciro Alegría Mz W



ANEXO N° 04

DECLARACION JURADA DE ACLARACIÓN DE DISCORDANCIAS EN DOCUMENTOS DE DESPACHO

FECHA	
--------------	--

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ALMACEN ESPECIALIZADO O GENERAL

MOTIVO DE DISCORDANCIA EN DOCUMENTOS DE DESPACHO
<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

DICE	DEBE DECIR



<p>.....</p> <p>Firma y Sello del responsable del almacén Especializado DISA/DIRESA/GERESA</p>	<p>.....</p> <p>Firma y Sello del Responsable del almacén General DISA/DIRESA/GERESA</p>
---	---

El presente constituye una Declaración Jurada de quienes lo suscriben.

